

Exp. N° 2006/10/001/670

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICASMontevideo, **20 NOV 2006**

VISTO: el Convenio celebrado el 08 de noviembre de 2006, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Asociación Salteña de Músicos y Afines, Departamento de Salto

RESULTANDO: I) que el citado Ministerio contribuye para realizar el reciclaje de sede social, con la suma de \$ 290.000.- en efectivo;.....

II) Que dicha Institución, por su parte, contribuye con la suma de \$ 290.000.- discriminada en el Convenio;.....

III) Que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, han efectuado la intervención previa que les compete;.....

CONSIDERANDO: conveniente aprobar dicho Convenio;.....

ATENTO: A lo precedentemente expuesto;.....

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**RESUELVE:**

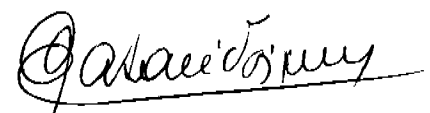

1°.- Apruébase, en todas sus partes, el Convenio celebrado el 08 de noviembre de 2006, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Asociación Salteña de Músicos y Afines, Departamento de Salto, para realizar el reciclaje de sede social ;.....

2°.- Autorízase, la inversión de la suma de \$ 290.000.- (pesos uruguayos doscientos noventa mil), como contribución del citado Ministerio a las obras de que se trata, la que se

atenderá con cargo al Inciso 10, Unidad Ejecutora 001, Financiación 14, Programa 001, Proyecto 702, Objeto de Gasto 565, Ejercicio 2006 y posteriores, existiendo créditos disponibles de acuerdo con el Artículo 1º del Decreto N° 24/999 de fecha 3 de febrero de 1999, Afectación N° 622, Decreto 90/000 de 3 de marzo de 2000.-----

3º.- Autorízase el pago, por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de la suma de \$ 290.000.- (pesos uruguayos doscientos noventa mil), en 3 (tres) cuotas de \$ 96.667.- (pesos uruguayos noventa y seis mil seiscientos sesenta y siete) cada una, a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, para ser depositadas en la Cuenta N° 080-004547-8, Sucursal Salto Ayuí, perteneciente a la Asociación Salteña de Músicos y Afines, las que se atenderán con cargo a los recursos que por la presente Resolución se autorizan.-----

4º.- Comuníquese y previa intervención por parte de la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, vuelva al Departamento de Convenios a sus efectos.-----



Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República